



Res. N° 4569

Exp. 3/3055/2021

Montevideo, 11 OCT. 2023

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección del Liceo Privado Northlands School, sito en la calle Itzaingó 241, de la ciudad de Tacuarembó, solicita autorización para la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos 2° Año de Bachillerato, Opción Biológico y Científico, Reformulación 2006.

RESULTANDO: I) Que esta Institución cuenta con la habilitación pedagógica para el dictar los cursos que se detallan a continuación:

- 1° año a 3° año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, según Resolución N°22, Acta N°01 de fecha 11 de enero de 2017;

- 1° año de Bachillerato, Plan 2006, según Resolución N°101, Acta N°55 de fecha 9 de octubre de 2017;

II) que el citado Liceo tuvo Habilitación Edilicia en forma provisoria hasta el 28/02/2022 para todos los cursos, según Resolución N°32, Acta N°40 de fecha 28 de setiembre de 2020;

CONSIDERANDO: I) Que luce en obrados el Formulario 301, mediante el cual la Inspección de Institutos y Liceos informa que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignaturas actuantes (fs.124 y 124 vto.);

II) que la Institución Educativa cuenta con la habilitación curricular del nivel solicitado;

III) que en cuanto al equipo de Dirección, la citada Inspección informa, que cumple con los requisitos de la Ordenanza N°14 (Arts. 3, 45 y 46), así como con lo estipulado por las Circulares N°2289/97 y N°2670/05;

IV) que desde el **punto de vista jurídico** la Institución cumple con lo establecido en la Ordenanza 14, Art. 4 referente a la Personería Jurídica;

V) que de fs. 126 a 126 vto. la Inspección de Institutos y Liceos toma conocimiento y eleva los presentes obrados para su aprobación;

VI) que el Liceo Adscriptor continuará siendo el N° 2 de Tacuarembó;

VII) que en cuanto a la habilitación edilicia se encuentra en trámite por Exp.N°2014-25-3-017155 c/ 2009-25-3-003417 radicado en el día de la fecha en el Área de Obras del CODICEN;

VIII) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos de este Subsistema la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), en la redacción dada por el Artículo 158, Literal K) de la Ley 19.889, limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN.

ATENCIÓN: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico para el dictado de los cursos de **2° Año de Bachillerato Opción Científico y Biológico**, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2022 al **Liceo Privado Northlands School**, de la ciudad de Tacuarembó, sito en la calle Ituzaingó 241, de la ciudad de Tacuarembó.

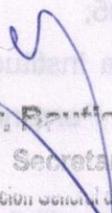
2) Establecer que el Liceo Adscriptor para los cursos de Bachillerato es el Liceo N°2 de Tacuarembó.

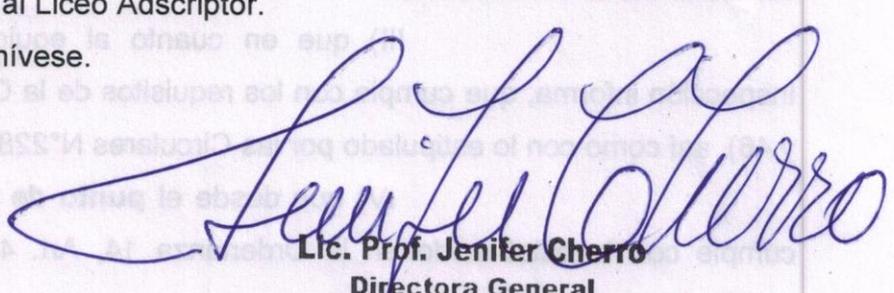
Librese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Noreste para conocimiento y notificación de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Dubagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria